

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.S vocera del PATRIMONIO
AUTONOMO DE OPERACIONES CENTROS COMERCIALES OUTLETS
DEMANDADO: CLINICA NUEVA SONRISA S.A.
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00687-00
UBICACIÓN: 11.- EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01.- EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la demandada **CLINICA NUEVA SONRISA S.A.**, y en favor de la parte demandante FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.S vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DE OPERACIONES CENTROS COMERCIALES OUTLETS, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$1.931.787
Gastos de Notificación	\$0
TOTAL:	\$1.931.787

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.S vocera del PATRIMONIO
AUTONOMO DE OPERACIONES CENTROS COMERCIALES OUTLETS
DEMANDADO: CLINICA NUEVA SONRISA S.A.
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00687-00
UBICACIÓN: 11.- EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01.- EJECUTIVOS

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 05 de mayo de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de Trámite No. 596

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO ITAU, sirvan emitir respuesta frente al oficio No. 191 fechado del 02 de febrero de 2022, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo decretada en el presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

JUEZ

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 072 DE HOY 06 DE MAYO DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f13c27f6d5326150560eeb5c34bda2418d8ce21be2b91b7506d5b2cb0cf7e64**

Documento generado en 05/05/2022 12:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>